



**INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA**  
*La excelencia nuestra meta, los valores el camino*

NIT 8110266814-3

Resolución 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE 105001005878

Versión 02

**GESTION PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA**

CÓDIGO:  
CPC- F (e)

**SILLAS UNIVERSITARIAS EN CALIBRE 18 ESPALDAR Y SILLA EN TRIPLEX CON PARRILLA**

CONTRATO	CONTRATO No.C 8
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
CONTRATISTA:	BOCETOS Y DISEÑOS SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	SILLAS UNIVERSITARIAS EN CALIBRE 18 ESPALDAR Y SILLA EN TRIPLEX CON PARRILLA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 11,999,922
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE ABRIL DE 2017
PLAZO:	4 DIAS

Entre los suscritos

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ

RECTOR, identificado con cédula de ciudadanía 42678759 en calidad de rector de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, obrando de conformidad con el Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 la Ley 80 de 1993,

y el ACUERDO 07 DEL 21 DE JULIO DE 2016 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de

obras y celebrar contratos. Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No.RAC8 de 25 DE ABRIL DE 2017, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.

Y BOCETOS Y DISEÑOS SAS, identificado con NIT 900266368-1, representado legalmente por MABEL VANEGAS GOMEZ, identificado con C.C. 32297145, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO DE SILLAS UNIVERSITARIAS EN CALIBRE 18 ESPALDAR Y SILLA EN TRIPLEX CON PARRILLA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Obligaciones del Contratista:** El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA a lo siguiente:

1. A suministrar los bienes y /o Servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.

CANTIDADES	DETALLE
128	SILLAS UNIVERSITARIAS EN CALIBRE 18 ESPALDAR Y SILLA EN TRIPLEX CON LACA

2. A entregar los bienes y /o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 4 DIAS habiles luego de que el contratante realice el pedido y/o Solicitud del servicio.

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, ubicada en la CRA 51C 79-56.

**SEGUNDA. Forma de pago:** La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, **hasta** dentro de los tres 3 días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante chéque girado directamente al contratista y con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.



**INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA**  
*La excelencia nuestra meta, los valores el camino*

NIT 8110266814-3

Resolución 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE 105001005878

Versión 02

**GESTIÓN PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA**

CÓDIGO:  
CPC- F (e)

**TERCERA. Duración:** El presente contrato tendrá una duración de 4 DIAS, contados a partir de 25 DE ABRIL DE 2017.

**CUARTA. Suspensión y Liquidación:** El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.

**QUINTA. Obligación Laboral:** Ni la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA ni ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ RECTOR, adquieran relación laboral u obligación de este tipo con el

**CONTRATISTA**, en relación con el objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio prestado.

**SÉPTIMA. A. Interventoría:** La interventoría de este contrato estará a cargo de ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ RECTOR como representante legal y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista, además ejercerá funciones de supervisión de vigilancia

técnica y administrativa y solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

**SÉPTIMA. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:** El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la institución y que están dentro de su presupuesto.

**OCTAVA. Aplicación de la Ley General de Contratación:** En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

**NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra inciso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.

**DÉCIMA. Domicilio:** Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Principio de MEDELLIN. La dirección del contratista es CALLE 49 52-170 OF 507 y la del contratante es CRA 51C 79-56.

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLIN el 25 DE ABRIL DE 2017

El contratante

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ  
RECTOR

El contratista

c.c.32297145

Representante legal de BOCETOS Y DISEÑOS SAS